



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria MAYO DE 2013Fecha: 16 de mayo de 2013Presentado por: Luis Gallardo Rivera**ORDENANZA NÚMERO 30 SERIE 2012-2013**

PARA CREAR EL PROTOCOLO DE DENOMINACIÓN DE CAMINOS Y ENUMERACIÓN DE DIRECCIONES FÍSICAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS CON LA INTENCIÓN DE MEJORAR LA LOCALIZACIÓN, ROTULACIÓN, Y IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" en su artículo 5.05 faculta a los Municipios y sus Legislaturas Municipales a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para beneficio de los municipios.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio Autónomo de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su 2.004(k) permite que el municipio denomine las calles, avenidas, paseos, y toda clase de vía pública, entre otros, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: La mayoría de los ciudadanos de Aguas Buenas residen en las zonas rurales y la identificación de sus residencias se dificulta por la falta de enumeración en las mismas. Igual ocurre con otros lugares de interés localizados en la zona rural.

POR CUANTO: Muchas de las residencias del área rural carecen de un punto de referencia para su localización o el que tiene es ineficiente.

POR CUANTO: El modo de identificar los lugares o sitios en la zona rural de Aguas Buenas se toman difíciles y es casi inexistente la localización digital y cibernética.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal siendo proactiva en la búsqueda de mejorar nuestro ordenamiento territorial ha creado la Iniciativa de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA Para crear el Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas con la intención de mejorar la localización, rotulación, y identificación de las vías públicas del Municipio.

SECCIÓN 2DA Los caminos municipales serán denominados, rotulados, y sus respectivas edificaciones enumeradas de la siguiente manera y orden:

1. Con los predios de terrenos segregados y dedicados a uso público para camino municipal nuevo a partir de la aprobación de esta Ordenanza.
2. Para cada nueva petición de aceptación de camino municipal sometida la Legislatura, también se denominarán por lo menos una carretera o camino existente, empezando con el más antiguo.
3. De asfaltar un camino municipal.
4. A petición de la comunidad, Legislatura Municipal, o el Alcalde.

Esto permitirá al Municipio cumplir con su misión de una manera gradual y paulatina.

SECCIÓN 3RA El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial municipal establecerá el procedimiento para la enumeración de estructuras en esas carreteras o caminos

SECCIÓN 4TA El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.

12

SECCIÓN 5TA

La aprobación de esta denominación por la Legislatura (y de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas cuando sea aplicable) daría efecto a lo siguiente:

1. El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial actualizaría la documentación y registros gubernamentales necesarios para que se refleje oficialmente la denominación.
2. Colocará dicho Departamento el camino en un registro y mapa digital municipal, incluyendo información básica del camino como su nuevo nombre, la descripción de su localización, coordenadas de interés, y su largo.
3. Se notificará al Administrador de Correos (Post Master), Servicios de Emergencia, Oficina de Manejo de Emergencias Municipal, la Policía Municipal, cualquier otra agencia pertinente, y bases de datos de información geográfica incluyendo:

(a) Google Maps <http://www.google.com/mapmaker>;

(b) Tomtom al <http://www.tomtom.com/mapshare/tools/>;

(c) Navteq al <http://mapreporter.navteq.com/dur-webexternal/secured/submitDur.do?userType=CONSUMER&language=en>

(d) TeleAtlas al

<http://mapinsight.teleatlas.com/mapfeedback/index.php>

4. Se rotulará las entradas e intersecciones de caminos utilizando fondos provenientes de la cuenta especial creada para proyectos que promueven la identificación y rotulación dentro del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, creado por la Ordenanza Número 11 serie 2012-2013 aprobado el 21 de septiembre de 2012 la cual establece el Programa de Rotulación de Lugares de Interés del Municipio Autónomo de Aguas Buenas. .
5. Los dueños de las propiedades afectadas serán notificados sobre los cambios, y tendrán treinta (30) días calendarios para enumerar la fachada de sus edificios.

SECCIÓN 6TA

Todo acuerdo contractual alcanzado para lograr los objetivos del "Programa de Rotulación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas" deberá ser presentado ante la Legislatura Municipal de Aguas Buenas para su ratificación, de conformidad con las disposiciones de la ley y ordenanzas aplicables.

SECCIÓN 7MA Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 8VA Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 9NA Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 10MA Copia de la presente resolución será remitida al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, al Departamento de Desarrollo Económico Municipal, y al Departamento de Finanzas Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 16 DE MAYO DE 2013.

**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013.

**LUÍS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 30 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 16 de mayo de 2013.

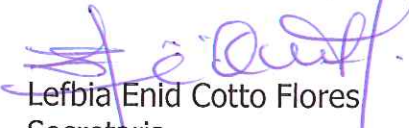
VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Luis O. Gallardo Rivera
- 6) Edmundo Cid Nieves
- 7) Nilka Acevedo Pietri
- 8) Harry Olivero Rodríguez
- 9) Elizabeth Rosa Ramos
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Guillermo Cotto Velázquez
- 13) Humberto O. Pagan Sánchez
- 14) Rafael Medina López

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 23 de mayo de 2013.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

